

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía.

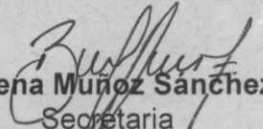
Radicado: 507114089001-2023-00239-00

Demandante: BANCO W S.A.

Demandados: Yhon Edinson Padilla Ladino e Ilda Nieves Ladino Garay

Vista Hermosa (Meta), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando que, se recibieron respuestas del Oficio N°019 de 2024, provenientes de BANCO AV VILLAS. En consecuencia, ingresa al despacho para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.


Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VISTA HERMOSA (META)**

Vista Hermosa (Meta), veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO CIVIL N°232 de 2024

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que, BANCO AV VILLAS, radicó respuestas a nuestro Oficio N°019 de 2024, mediante el cual se comunicó la medida de embargo y retención decretada en el ordinal SEGUNDO del Auto Civil N°039 del 30 de enero de 2024.

Por lo anterior, se tendrán por incorporadas al expediente dichas respuesta, y se pondrá en conocimiento a la parte interesada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Vista Hermosa (Meta),

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por incorporadas al expediente, las respuestas provenientes de BANCO AV VILLAS, radicadas el 29 de febrero de 2024.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO a la parte interesada para los fines que estime pertinentes

NOTIFÍQUESE y CÚPLASE,


ARIEL IVAN MARIN COLORADO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

Esta providencia fue notificada por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO** N° 027 de fecha **23 de abril de 2024**,
Lorena Muñoz Sánchez
Secretaria